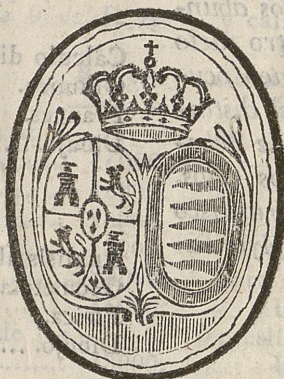


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte; y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 17 de Marzo de 1836.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden relativa al Colegio Científico.

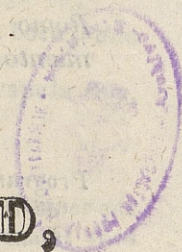
Gobierno civil de la Provincia de Valladolid.—
El Señor Subsecretario de la Gobernacion del Reino con fecha 20 de Febrero último me comunica la Real orden siguiente.

Remito á V. S. un ejemplar del anuncio publicado en la Gaceta del Jueves 18 del actual, para que insertándose en el Boletín oficial de esa Provincia, llegue á noticia de los aspirantes á plazas de alumnos, catedráticos y ayudantes del Colegio Científico; debiendo los que soliciten cátedras y ayudantías presentar al Director de dicho establecimiento, residente en Madrid, una memoria sucinta sobre el estado actual de la ciencia ó ramo que desean profesar, método que seguirán en su enseñanza, y un juicio crítico de las obras que tratan de la materia. Estarán asimismo dispuestos á dar al Director, en presencia de dos censores, las explicaciones verbales que se les pidan sobre la memoria que hubiesen presentado, y acompañarán á esta una instancia para S. M., en que expresen su edad, estudios y carrera; si desempeñan ó han desempeñado alguna cátedra, y si la ganaron por oposicion. Es tambien la voluntad de S. M. que V. S. illustre la opinion de esa provincia acerca de las ventajas positivas de semejante establecimiento, haciendo ver que en esta escuela, no improvisada ni concebida por mera teoría, sino creada á imitacion de otras ya célebres en Europa, se formará el plantel de los hombres aventajados que la Nacion necesita, y á quienes el Gobierno jamás abandonará, porque ha de encontrar en ellos los agentes mas á propósito para la ejecucion de toda mejora material del país. ¿Ni cómo los abandonaría cuando solo espera poder contar con sugetos idóneos y bastantes para dar impulso á la industria minera, á las comunicaciones interiores, al fomento

y mejora de los montes y á la estadística general del Reino, ramos todos de la primera necesidad para la España?

S. M. desea igualmente que haga V. S. ver á todos los amantes de la pátria, que llegado el término de las calamidades que la afligen, el desarrollo de la industria será, como en los demas pueblos civilizados, rápido y prodigioso, y que entonces los sugetos científicos, los que de antemano se hubiesen perfeccionado en las profesiones útiles, habrán de recibir necesariamente la justa retribucion de sus tareas. Que los cursantes que den principio á su carrera en el próximo Abril, podrán concluir la al fin del curso del año inmediato de 1837, y pasar de consiguiente á las escuelas de aplicacion de los respectivos ramos á que se dediquen. Que desde el momento en que se notaren felices resultados de la institucion del Colegio Científico, sabrá la alta munificencia de S. M. aumentar los estímulos de los alumnos, ampliando á nuevas carreras su salida. Y por último, que procure V. S. extirpar el error tan propagado como funesto de que la filosofía natural y las ciencias exactas sirven de poco en España, porque si bien pudo suceder esto en los aciagos tiempos que nos han precedido, no así en adelante en que el Gobierno representativo, colocándonos al nivel de la Europa culta, separa de nosotros sistemas añejos, y nos hace reconocer como la base mas segura de prosperidad la industria productiva de riquezas. De Real orden, comunicada por el Señor Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Las incalculables ventajas que necesariamente deberá producir un establecimiento tan grandioso, y la imprescindible necesidad en que nos hallamos de procurar difundir entre nosotros el conocimiento de las ciencias exactas, y su aplicacion á toda clase de industria, único



medio de que se desarrollen con fuerza los abundantes manantiales de riqueza en nuestro suelo privilegiado, serán las que nos proporcionen ocupar entre las naciones mas civilizadas el distinguido lugar que nos corresponde y á que debemos aspirar. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 12 de Marzo de 1836. = Francisco Romo y Camboa. = Señores Alcalde y Ayuntamiento de....

COLEGIO CIENTÍFICO.

Programa de los cursos que comprenderá la enseñanza de los alumnos del Colegio Científico, y sobre los cuales versarán el exámen general de conclusion y los particulares para pasar del primero al segundo año, aprobado por S. M. en Real orden de 9 de Febrero de 1836.

Número de		Profesores.	Ayudantes.	Materias.	Años.
1.	2.				
1	1			Análisis algebraica, geometría analítica, trigonometría esférica y principios de estática..	1.º año.
1	1			Cálculo diferencial é integral, y analisis aplicada á la geometría con tres dimensiones.	1.º año.
1	1			Geometría descriptiva con todas sus aplicaciones y los trabajos gráficos respectivos....	1.º año.
1	1			Física general, experimental y matemática.....	1.º y 2.º año.
1	1			Química teórica y práctica, con algunas nociones de mineralogía.....	1.º y 2.º año.
1	1			Mecánica racional en toda su extension.....	2.º año.
1	1			Teoría, composición y diseño de las máquinas.....	2.º año.
1	1			Arquitectura civil y curso de construccion.....	2.º año.
1	1			Geografía astronómica y física, geodesia y topografía, aritmética social, cálculo de probabilidades y estadística.....	2.º año.
9	9				

Maes- Ayudantes.		Materias.	Años.
1.	2.		
1	1	Lengua francesa.....	1.º año.
1	1	Lengua inglesa.....	2.º año.
1	1	Dibujo de figura y de paisaje.	1.º año.
1	1	Dibujo topográfico.....	2.º año.
4	4		

Distribucion de lecciones por semana desde el Lunes 18 de Abril hasta el Sábado 12 de Noviembre de 1836.

LUNES.

Materias.	Núm. de lecciones.
Análisis algebraica, geometría analítica &c.	4
Geometría descriptiva &c.	
Física.	
Frances.....	

MARTES.

Cálculo diferencial é integral &c.....	4
Química.	
Frances.	
Dibujo.....	

MIERCOLES.

Análisis algebraica, geometría analítica &c.	4
Geometría descriptiva.	
Física.	
Dibujo.....	

JUEVES.

Cálculo diferencial é integral &c.....	3
Geometría descriptiva &c.	
Frances.....	

VIERNES.

Análisis algebraica, geometría analítica &c.	4
Química.	
Dibujo.	
Frances.....	

SABADO.

Cálculo diferencial é integral &c.....	4
Geometría descriptiva &c.	
Física.	
Dibujo.....	

Total de lecciones por semana.... 23

NOTAS.

1.ª Desde el Lunes 18 de Abril hasta el Sábado 12 de Noviembre, en que se cerrarán los cursos de primer año, median 30 semanas, que á razon de 23 lecciones cada una, hacen 690 lecciones.

2.ª Desde el Lunes 18 de Julio hasta el Sábado 27 de Agosto se reducirán á dos por semana las lecciones de analisis algebraica y geometría analítica, é igualmente las de física: las de cálculo diferencial serán alternativamente tres una semana, y dos la otra: las de geometría descriptiva cuatro una semana, y tres la otra; resultando asi en total 18 lecciones de menos en estas seis semanas, y serán las de todo el año 672, distribuidas como sigue:

Materias.	Lecciones.
Análisis algebraica y geometría analítica.	84
Cálculo diferencial &c.....	87
Geometría descriptiva.....	117
Física.....	84
Química.....	60
Lengua francesa.....	120
Dibujo.....	120
	672

ESTADO SEMANAL DE LECCIONES.

Análisis algebraica y geometría analítica..	3
Cálculo diferencial.....	3
Geometría descriptiva.....	4
Física.....	3
Química.....	2
Lenguas.....	4
Dibujo.....	4
	23

Dotaciones y ventajas señaladas á los profesores del Colegio Científico por Real órden de 9 de Febrero de 1836.

	Rs. vn.
Al de análisis algebraica y geometría analítica.....	16000.
Al de cálculo diferencial é integral.....	16000.
Al de geometría descriptiva.....	18000.
Al de física.....	18000.
Al de química.....	18000.
Al de mecánica racional.....	16000.
Al de teoría, composicion y diseño de las máquinas.....	18000.
Al de arquitectura y construccion.....	16000.
Al de geografía, geodesia y aritmética social.	16000.
A los nueve Ayudantes, á razon de la mitad del sueldo del respectivo profesor....	76000.
Al profesor de dibujo de figura y paisaje....	12000.
Al de dibujo topográfico.....	12000.
Al maestro de lengua francesa.....	12000.
Al de lengua inglesa.....	12000.
A los cuatro ayudantes para estos maestros, á razon de 6000 rs. cada uno.....	24000.

Los catedráticos en propiedad tendrán Real nombramiento expedido por el Ministerio de la Gobernacion del Reino, y gozarán de jubilacion, monte pío, y demas ventajas concedidas á los empleados efectivos.

Dos años despues de instalado el Colegio, los profesores tendrán opcion á la plaza de regente de estudios, y el que la obtenga tendrá habitacion en el mismo edificio del Colegio.

Los cargos de Secretario y bibliotecario del Colegio serán desempeñados por uno de los profesores ó ayudantes con un corto sobresueldo. El bibliotecario tendrá la obligacion de dar lecciones de literatura española.

En el reglamento del Colegio que se circulará impreso y aprobado por S. M., se detallarán las obligaciones de los profesores, el método que deberá seguirse en los concursos de oposicion, y los programas para la enseñanza y los exámenes de los alumnos, así de ascenso como de conclusion, que siempre deberán ser públicos, y verificarse en presencia de dos censores nombrados por S. M., los cuales no podrán ser individuos del Colegio.

Extracto del reglamento aprobado por S. M. para el gobierno interior del Colegio Científico, publicado de Real órden para noticia de los aspirantes que concurrán á los exámenes en el presente año de 1836:

PRIMERO.

Estado de las prendas de vestuario y equipo que deberán costear los alumnos del Colegio Científico á su ingreso en Abril próximo.

- Ocho camisolas de lienzo.
- Cuatro camisas.
- Ocho pares de calcetas de hilo ó algodón.
- Doce pañuelos de hilo para el bolsillo.
- Dos pares de guantes amarillos.
- Dos corbataines de seda negra con hebilla.
- Dos pares de medias botas.
- Dos pares de zapatos.
- Un peñ de paño azul veinticuatro ó sea tercera calidad con boton dorado, lema „Colegio Científico.” sin otro adorno.

Un par de pantalones de paño del mismo color y calidad.

Una casaquilla y pantalon azul de inferior calidad al petí y dos pares de botines de paño azul.

Una blusa y dos pares de pantalones de lienzo crudo.

Dos pares de pantalones blancos de verano. Un cubierto de plata.

Un cortaplumas, tijeras y navaja.

Dos peines, dos cepillos para la boca, uno para ropa y dos para el calzado.

Un sombrero de uniforme con escarapela roja, presilla, cabos y boton dorado.

Una gorra de hule negro.

Un cinturon con espadin dorado.

En 1.º de Octubre próximo, tanto los alumnos que hayan entrado en Abril, como los que entonces sean admitidos, costearán las prendas siguientes:

Un frac uniforme de paño azul, segunda calidad, con vivos amarillos, boton dorado y un ramo de olivo bordado de oro en el collarin.

Pantalon de paño del mismo color y calidad con galon de oro corrido por lo largo del muslo.

Una levita de paño azul de la misma calidad que la casaquilla, con boton dorado.

Un pantalon de paño gris.

Seis pares de calcetas de estambre color de pizarra.

Dos chaquetas de estambre con mangas.

Dos corbataines de terciopelo negro con hebilla.

NOTA. Todos estos efectos estarán contratados por el establecimiento, y se suministrarán á los alumnos por el precio de contrata, pero sin obligacion á tomarlos, pudiendo costearlos cada uno, siempre que sean iguales en calidad y hechura para conservar la uniformidad.

La recomposicion y entretenimiento de estas prendas, así como el lavado de la ropa blanca, correrá por cuenta del establecimiento; pero las que se den por inútiles en la revista semanal, serán reemplazadas á expensas del alumno, bajo las mismas condiciones y precio que á su entrada en el Colegio.

SEGUNDO.

Efectos cuyo suministro y reemplazo costeará el establecimiento.

Una cama con cuatro tablas de madera pintada de verde, con banquillos y cabezera de hierro.

Un jergon de paja, que se mudará cada seis meses.

Un colchon de una arroba de lana, que se rehárá todos los años.

Seis sábanas de lienzo.

Dos almohadas de lana con tres pares de fundas.

Dos mantas de Palencia.

Dos colchas de percal.

Cuatro tohallas.

Un armario de dos cuerpos con papelería.

Un candelero de laton con espaladeras.

Dos tinteros, uno grande en la papelería y otro pequeño para escribir en la clase.

Papel para escribir y para dibujar, lápiz, tinta china, tacillas, lapicero y una regla.

La ropa y servicio de mesa.

Como indemnidad del uso de estos objetos pagará el alumno 600 lrs. al entrar en el Colegio en el primer año, y 300 por cada año mas que permanezca en él, con calidad de por ahora, y hasta que la experiencia dé á conocer si se puede introducir mayor economía.

TERCERO.

Efectos que se entregarán al alumno por su valor siempre que los necesite, y al precio que tengan puestos en el Colegio.

Un estuche de matemáticas, que no pasará de 120 reales.

Un juego de utensilios para las manipulaciones de química, cuyo importe no excederá de 50 rs.

Los libros elementales en español ó francés, según se acuerde por la junta de gobierno, limitándose á las obras puramente indispensables, y que deben consultar habitualmente los alumnos para sus estudios, teniendo á su disposición las demas en la biblioteca del establecimiento.

CUARTO.

De la pension alimenticia.

Los alumnos pagarán anualmente una pension de 4000 rs. por tercios anticipados, á saber: 1400 rs. antes de 1.º de Octubre: 1300 rs. antes de 1.º de Febrero, y 1300 antes de 1.º de Junio, con calidad de por ahora.

Esta cantidad se entregará por los padres ó encargados del alumno en la contaduría del Ministerio, con la que se entenderá el mayordomo mayor del Colegio. La contaduría entregará al interesado su carta de pago correspondiente, sin la cual no podrá ser admitido.

Los que entraren en 15 de Abril próximo pagarán adelantada la pension correspondiente hasta 1.º de Octubre, que es de 1834 rs.

El establecimiento costeará la manutencion del alumno, y su asistencia en caso de enfermedad, como asimismo el lavado y entretenimiento de la ropa.

Si un alumno saliese del Colegio antes de cumplir el plazo de tiempo cuyo importe haya adelantado, se le reembolsará á razon de 300 rs. por cada mes que falte, ó 150 por medio mes.

Si se ausentare con licencia temporal por causa de enfermedad ú otro motivo, se le descontarán 200 rs. por cada mes que falte, y los efectos de utensilio que el Colegio le haya suministrado se le conservarán en buen estado.

Todas las ropas que sean propiedad del alumno estarán marcadas con dos iniciales, y las del Colegio con dos C. C.

Bajo pretexto ni motivo alguno, por plausible y recomendable que sea, podrá axigirse de los alumnos cantidad, auxilio ni retribucion alguna, ni anticipacion ó suscripcion de ninguna clase, aunque ellos mismos la ofrezcan espontáneamente.

Cada alumno tendrá un encargado en Madrid, que deberá responder del pago de la pension adelantada, y del importe de los suministros que se han expresado en esta noticia. = Es copia.

Circular repartiendo 30.000 rs. entre los pueblos de esta Provincia para los gastos de la Diputacion Provincial.

Diputacion de la Provincia de Valladolid. = No pudiendo escusarse la Diputacion de repartir entre los pueblos de la Provincia los treinta mil reales para que el Gobierno de S. M. se ha servido autorizarla por Real orden de 10 de Febrero último, asi para salir de los empeños que ha tenido que con-

traer para cubrir sus mas precisas atenciones, como para poder ocurrir en lo sucesivo á los gastos que origina su Secretaría, y sin lo cual no podria darse á los negocios el giro que es indispensable, ha acordado practicar aquel; y con el fin de que sea pública la legalidad de esta operación, y no pueda ponerse en duda un solo instante la delicadeza con que ha obrado en el particular, se estampa á continuacion la distribucion que se ha hecho.

Cantidad líquida partible. 30.000 rs.

Distribucion por Partidos.

	Rs. vn.
La Nava del Rey.	2.570.. 2.
Medina del Campo.	3.016.. 21.
Mota del Marqués.	4.056.. 17.
Olmedo.	3.172.. 14.
Peñafiel.	2.564.. 27.
Rioseco.	3.418.. 15.
Valoria.	2.149.. 12.
Villalón.	3.673.. 19.
Valladolid.	5.378.. 9.

Total distribuido. 30.000.

Por tanto los Alcaldes de los pueblos procurarán hacer notoria esta circular á sus vecindarios para inteligencia de los contribuyentes, y comunicarla á los individuos de las Juntas de partido, para que sin mas aviso se presenten el dia 25 del corriente en sus respectivas capitales y procedan sin demora al repartimiento de cupos, dirigiendo á los pueblos los que las mismas les señale, en cuya distribucion encarece la Diputacion la mayor imparcialidad, exactitud y pureza, cuidando que cada uno de los individuos de dichas Juntas lleve el contingente de su pueblo para que los Alcaldes verifiquen el pago, bajo su responsabilidad, en la Secretaría de esta Corporacion antes del dia 15 de Abril próximo venidero que se les señala por último término; debiendo remitirse anticipadamente por las referidas Juntas de partido los testimonios de los repartimientos verificados por ellas entre sus pueblos para los efectos consiguientes en la nominada Secretaría, sobre lo que se las hace el mas estrecho encargo, pues que cualquiera omision en esta parte será considerada como un acto de desobediencia.

Lo que comunico á V. para su inteligencia y mas puntual cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 16 de Marzo de 1836. = El Presidente, Francisco Romo y Gamboa. = De acuerdo de la Diputacion, José María Cano, Secretario. = Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de...

ANUNCIO.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Villarramiel, Provincia de Palencia, cuyo vecindario es de 700 vecinos, inclusa la Comunidad eclesiástica, y su dotacion es de 400 ducados, pagados de Arbitrios, siempre que les conceda la Superioridad, y en su defecto por repartimiento vecinal por trimestres: los que aspiren á su obcion dirigirán sus memoriales al Señor Alcalde de la misma hasta el 25 del presente mes.